



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Organismo Público Descentralizado para la  
Prestación de los Servicios de Agua Potable,  
Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del  
Municipio de Tequixquiac

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Ejercicio fiscal 2026

Tequixquiac, Estado de México  
Abril de 2026



## Contenido

Introducción .....	2
Marco Jurídico que sustenta el Programa .....	3
Objetivos del Programa Anual de Evaluación .....	4
Tipos de Evaluación .....	5
Áreas Responsables en la Coordinación de la Evaluación .....	6
Definición del Programa Presupuestario a ser Evaluado .....	7
Difusión, Transparencia y Rendición de Cuentas .....	8
Calendario y Cronograma de Ejecución .....	9
Glosario de Términos .....	10
Validación .....	13



## Introducción

En concordancia con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los entes públicos del Estado de México deberán instrumentar acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), a efecto de que los recursos económicos que ejerzan se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento de los objetivos de los programas a los que estén destinados, en apego a lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En este sentido, los programas presupuestarios y la asignación de los recursos públicos deberán guardar congruencia con los objetivos, metas y prioridades establecidos en los instrumentos de planeación institucional, por lo que resulta indispensable la evaluación de las acciones implementadas, a fin de conocer su operación, resultados e impacto. Lo anterior permite identificar áreas de oportunidad en la ejecución de los Programas Presupuestarios (Pp) y, en su caso, reorientar y fortalecer la gestión pública.

El Programa Anual de Evaluación del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tequixquiác (OPERAGUA) constituye el instrumento mediante el cual se establecen los términos, generalidades y la metodología para la evaluación de los programas presupuestarios implementados durante el ejercicio fiscal 2025.



## Marco Jurídico que sustenta el Programa

El presente apartado establece el conjunto de disposiciones legales que fundamentan la elaboración, implementación y seguimiento del Programa Anual de Evaluación, garantizando que el ejercicio de los recursos públicos se realice bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, en congruencia con el marco normativo vigente en los distintos órdenes de gobierno.

### Ámbito Federal

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece en su artículo 134 que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas correspondientes, con el propósito de fortalecer la asignación presupuestaria con base en resultados.

En este mismo sentido, la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, en sus artículos 54, 61, 62, 71, 79 y 80, establece la obligación de vincular la información presupuestaria y programática con los objetivos de la planeación del desarrollo, incorporando indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de metas y resultados de los programas. Asimismo, señala la obligación de publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como los resultados de las mismas, garantizando la transparencia y el acceso a la información por parte de la ciudadanía.

Por su parte la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, en sus artículos 78 y 85, dispone que las dependencias y entidades deberán realizar evaluaciones de los programas presupuestarios mediante instancias técnicas especializadas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, así como reportar sus resultados en los informes correspondientes, incluyendo aquellos relacionados con el ejercicio de recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios.



## Ámbito Estatal

En el ámbito estatal, la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México** establece en su artículo 129 que los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, deberán administrarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, en concordancia con lo dispuesto a nivel federal.

Asimismo, el **Código Financiero del Estado de México y Municipios**, en sus artículos 297, 327, 327-A, 327-B y 327-D, regula la planeación, programación, presupuestación y evaluación del desempeño, estableciendo la obligación de implementar sistemas de evaluación que permitan medir el cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios. De igual forma, define las competencias de las instancias responsables, tales como la Secretaría, la Tesorería, la Contraloría y las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para dar seguimiento, control y evaluación al ejercicio del gasto público.

De igual manera, la **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**, en su artículo 36, establece que la Secretaría y los ayuntamientos deberán definir metodologías, procedimientos y mecanismos para el control, seguimiento, revisión y evaluación de los programas, así como del uso y destino de los recursos públicos, incorporando indicadores que permitan medir su cumplimiento en el marco de la planeación para el desarrollo.

## Objetivos del Programa Anual de Evaluación

- ✓ Definir los programas presupuestarios y proyectos sujetos a evaluación;
- ✓ Determinar el tipo de evaluación que se aplicara al Programa presupuestario sujeto a evaluación; y
- ✓ Establecer el calendario y cronograma de ejecución para la evaluación.



## Tipos de Evaluación

De acuerdo con lo establecido por el Capítulo IV de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, los tipos de evaluación a considerarse, son:

### 1) Evaluación de Programa presupuestario:

- a. **Evaluación de Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- b. **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- c. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Establece el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- d. **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario.
- e. **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
- f. **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los Lineamientos, y que se realizaran mediante trabajo de administración y/o de campo, y

- 2) **Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.



## Áreas Responsables en la Coordinación de la Evaluación

Es responsabilidad de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), en coordinación con la Dirección de Finanzas y la Contraloría Interna, cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo un mejor control del gasto público.

Por parte de la UIPPE:

Nombre	Cargo
Lic. Sharon Melissa Vargas Rosales	Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Por parte de la Dirección de Finanzas:

Nombre	Cargo
C. Leticia Balderas Olivo	Directora de Finanzas

Por parte de la Contraloría Interna:

Nombre	Cargo
Lic. Ana Ivette Rosas Villedas	Contralor Interno



## Definición del Programa Presupuestario a ser Evaluado

1. El presente Programa Anual de Evaluación es de observancia general y podrá ser actualizado de manera periódica, de conformidad con las necesidades y la dinámica del Organismo.

A continuación, se presenta el Programa Presupuestario que será sujeto a evaluación durante el ejercicio fiscal 2026;

No.	Programa Presupuestario	Proyecto	Tipo de Evaluación	Periodo de Ejecución
1	02020301 Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	020203010204 Cultura del Agua para el Desarrollo Sostenible	Evaluación de Consistencia y Resultados	Abril - Octubre

2. Las dependencias administrativas podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo a sus necesidades, con la finalidad de evaluar su desempeño y mejorar su gestión, atendiendo lo siguiente:
  - a. Deberán notificar por escrito a la Contraloría Interna y a la Unidad de Información la propuesta de evaluación y los TdR para su análisis y factibilidad.
  - b. Al finalizar la evaluación deberán enviar los resultados obtenidos a la Dirección de Finanzas, Contraloría Interna y la UIPPE, así como al área encargada de la difusión, para que se publique en la página de internet, conforme al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3. El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2026, del Organismo Público Descentralizado para la prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tequixquiac, Estado de México, entra en vigor a partir del 30 de abril de 2026.



Los sujetos evaluados, tendrán la obligación en todo momento de proporcionar la información oficial de la estadística, datos, etc.; que los evaluadores soliciten con el propósito de tener todos los elementos necesarios para realizar dichas evaluaciones.

El sistema incorporara de manera obligatoria, información proveniente de los indicadores de resultados, servicios y gestión de las evaluaciones y de los esquemas de recopilación y análisis de información de cada programa.

## **Difusión, Transparencia y Rendición de Cuentas**

De acuerdo con lo establecido por el Capítulo X de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de su página de internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los Programas presupuestarios que ejecutan.

Que serán los documentos siguientes:

- ✓ PAE del ejercicio fiscal 2026;
- ✓ Términos de Referencia (TdR);
- ✓ En un apartado especial, el informe de los resultados de las evaluaciones (texto completo, resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas, resaltando la evaluación más reciente); y
- ✓ El Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.



## Calendario y Cronograma de Ejecución

A continuación, se presenta el calendario y cronograma para la ejecución del Programa Anual de Evaluación, en el que se especifican los periodos de realización de las evaluaciones, con el propósito de garantizar su adecuada planeación y seguimiento.

Calendario de Ejecución			
No.	Actividad o Producto	Fecha de Inicio de Trabajos	Fecha de Término o Publicación
1	Publicación del PAE del ejercicio fiscal 2026	Marzo de 2026	30 de abril de 2026
2	Publicación de Términos de Referencia	Abril de 2026	29 de mayo de 2026
3	Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados	Mayo de 2026	31 de julio de 2026
4	Evaluación de Programas	Mayo de 2026	Septiembre de 2026
5	Resultados de las evaluaciones	Septiembre de 2026	Octubre de 2026
6	Publicación de Informe Final de Resultados	-	Noviembre de 2026
7	Implementación de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados (en caso de hallazgos)	-	Diciembre de 2026

Cronograma de Actividades											
Actividad	Mes	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Publicación PAE		■	■								
Términos de Referencia			■	■							
Modelo de Convenio				■	■	■					
Evaluación Pp				■	■	■	■	■			
Resultados								■	■		
Publicación Resultados										■	
Implementación Convenio											■



## Glosario de Términos

La Evaluación al Programa presupuestario a que se refiere el presente PAE, se realizará atendiendo lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales; y para efectos del presente documento se entenderá por:

**Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** Son los hallazgos, debilidades u oportunidades identificadas en la evaluación, que pueden ser atendidas mediante acciones específicas para mejorar el desempeño del programa.

**Código** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Comisión Temática** Se refiere a la Comisión Temática en materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

**Contraloría** A la Contraloría Interna del Organismo.

**CONEVAL** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Convenio** Al “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Interna con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; este se redactara en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

**Dependencias Administrativas** A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Evaluación** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

**Evaluación del Desempeño** Proceso mediante el cual se valora el grado de cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios.





<b>Ficha Técnica de Indicadores IHAEM</b>	Documento que describe las características de los indicadores, incluyendo nombre, fórmula, unidad de medida, frecuencia y metas. Al Instituto Hacendario del Estado de México.
<b>Indicador</b>	Expresión cuantitativa o cualitativa que permite medir el avance y cumplimiento de objetivos y metas.
<b>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</b>	Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.
<b>Meta</b>	Valor cuantificable que se espera alcanzar mediante la ejecución de un programa presupuestario.
<b>Metodología del Marco Lógico (MML)</b>	Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.
<b>Objetivo estratégico</b>	Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 y sus programas.
<b>Proceso presupuestario</b>	Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.
<b>Programa Anual de Evaluación (PAE) Programa nuevo</b>	Instrumento que establece los programas presupuestarios sujetos a evaluación, así como el tipo y calendario de evaluaciones. Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presente un cambio sustancial en su diseño y/u operación.





<b>Programa presupuestario (Pp)</b>	Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; los programas presupuestarios se individualizaran en la estructura programática presupuestal.
<b>Seguimiento</b>	Proceso continuo de revisión del avance en el cumplimiento de metas e indicadores.
<b>Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)</b>	Conjunto de elementos metodológicos que permiten evaluar el desempeño de los Programas presupuestarios.
<b>Sujeto evaluado</b>	Área administrativa del organismo responsable de la ejecución del programa presupuestario que será objeto de evaluación, encargada de proporcionar la información y dar seguimiento a los resultados de la evaluación.
<b>Términos de Referencia (TdR)</b>	Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entrega de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).
<b>Trabajo de campo</b>	Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.
<b>Trabajo de administración</b>	Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.
<b>Unidad Responsable</b>	Área encargada de la ejecución del Programa presupuestario.
<b>UIPPE</b>	A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, responsable de coordinar el proceso de evaluación del desempeño.





## Validación

---

**Lic. Sharon Melissa Vargas Rosales**

Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Organismo Público Descentralizado para la prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tequixquiac, Estado de México.

---

**C. Leticia Balderas Olivo**

Directora de Finanzas del Organismo Público Descentralizado para la prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tequixquiac, Estado de México.

---

**Lic. Ana Ivette Rosas Villedas**

Contralor Interno del Organismo Público Descentralizado para la prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tequixquiac, Estado de México.

Tequixquiac, Estado de México a 17 de abril de 2026

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO 2025 – 2027.**